



MUNICIPALIDAD DE
CURARREHUE

Decreto N°: 113
Curarrehue, 28 de enero de 2025



VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

1. La solicitud de don: Juan Sáez Huilipán, con fecha 16 de enero 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2286 de fecha 06.12.2024 Asunción de las funciones del Sr. alcalde de la comuna de Curarrehue.
3. El Decreto Exento N°1.947 de fecha 23/10/2024 que modifica la Ordenanza Local para el año 2025.
4. El Decreto Alcaldicio N° 122 del 17.12.2024 aprueba presupuesto para el año 2025.
5. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones.
6. El Ord. 135 /30/08/2005 del director regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
7. El artículo N°32 N°20 de la Ordenanza local Municipal.
8. El Artículo 6 ter N°1 de la Ordenanza Local.
9. Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

CONSIDERANDO

1. Que, en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares públicos u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.
2. Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D: F: L .148, D.F.L ,N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitan en los lugares urbanos y rurales ,de las “ instalaciones eléctricas ”, de los recintos para estas actividades

DECRETO

1. Autorizase a don Juan Sáez Huilipán, para efectuar “**Feria Gastronómica y artesanal SIN venta de bebidas alcohólicas**” en la que participan 13 emprendedores d de la comuna (se adjunta nomina de participante, los dias 13,14,15,Y 16 y 16 de febrero, desde las 10:00 hasta las 21:00 horas, en el sector Caren camino internacional cruce Añihuarráqui predio de don Juan Sáez Huilipán, comuna de Curarrehue en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles
2. Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.





MUNICIPALIDAD DE
CURARREHUE



CURARREHUE

Un paraíso por descubrir

Decreto N°: 113
Curarrehue, 28 de enero de 2025

3. Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.
4. Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.
5. Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de don Juan Sáez Huilipán.
6. Se deja establecido que, don Juan Sáez Huilipán debe cumplir con las exigencias de seguridad para mantener un pleno control de los asistentes, de producirse algún desorden se procederá a la clausura inmediato del evento sin derecho a devolución del pago correspondiente.
7. Cobrase el 50 % UTM por fracción del mes de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local. Art 32 n°20 más el 15.8 % UTM diario por concepto de Derecho de Aseo estipulado en la Ordenanza Local art 6 bis N 1.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL PARRA CALABRANO
ALCALDE

DPC/YTF/IBN/amat

DISTRIBUCION:

- Carabineros
- Interesados (1)
- Sección Rentas y Patentes

